

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 23 DE OCTUBRE DE 1979

NÚM. 241

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

#### DELEGACION TERRITORIAL

#### LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 517/79 a la Empresa Maderco, S. A., con domicilio en Conde Toreno, 3-7.º León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—  
Gonzalo Mateos del Moral. 4556

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción núm. 589/79 a la Empresa

Hoteles Leoneses, S. L. con domicilio en Luis de Sosa, 4, León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—  
Gonzalo Mateos del Moral. 4588

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de infracción 588/79 a la Empresa don José Luis Palacio Malluquiza, con domicilio en Avda. Asturias, 7. León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—  
Gonzalo Mateos del Moral. 4588

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en

el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de infrac. 583/79 a la Empresa doña Amelia del Río del Río, con domicilio en José Antonio, 22, León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—  
Gonzalo Mateos del Moral. 4588

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infrac. 567/79 a la Empresa Valgar, S. L., con domicilio en C.ª Gijón Sevilla, Km. 351. La Robla.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—  
Gonzalo Mateos del Moral. 4588

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción núm. 600/79, a la Empresa D. Alejandro Calvo Vigo, con domicilio en Torrianos, 9 León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 4588

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción 540/79, a la Empresa D. Lucas Barrio Gento, con domicilio en Vitoria, Santiago, 9, portal 3.º, 5.º, izquierda.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a once de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 4588

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción núm. 539/79 a la Empresa D. Manuel Magallanes Fdez., con domicilio en León, Sahagún, 16.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 2 de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 4588

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de

la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción núm. 519/79 a la Empresa Felipe Lozano Martínez, con domicilio en León, Fernando III El Santo, 20.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 4588

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Transportes Terrestres

#### 2.ª JEFATURA REGIONAL - OVIEDO

#### Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera proyecto de unificación núm. U-330: V-205 Cangas de Narcea-Villablino e hijuelas; V-1.236 Cangas de Narcea-Degaña e hijuelas; V-1.709 Marentes-Ventaneva; V-1.807 Degaña-Villablino e hijuelas; V-2.614 Sisterna-Tormaleo, de las que es titular Automóviles Luarca, S. A., y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la 2.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 2.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre el itinerario del servicio de referencia; a las Asociaciones Provinciales de Transportistas; al Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase

cuyos itinerarios tengan puntos de contacto con el que se solicita, y a cuantos puedan resultar afectados.

León, 17 de septiembre de 1979.—El Ingeniero Jefe Regional (ilegible).  
4426 Núm. 1957.—1.140 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Villablino

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día primero de agosto último, adoptó el acuerdo de convocar oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de Servicios Especiales del Ayuntamiento de Villablino, aprobando las siguientes:

#### B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.—La provisión en propiedad, por oposición libre, de una plaza de Guardia Municipal, incluida en el Grupo de Administración Especial —Servicios Especiales—, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo y grado correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.—Para poder tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años sin exceder de treinta años de edad, con referencia a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o título superior que suponga éste.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Estar en posesión del Permiso de Conducir de la clase "B".

Tercera.—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar el número de documento nacional de identidad, y que reúnen todas y cada una de las con-

diciones que se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa, conforme determina el Real Decreto de 5 de abril de 1979, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Cuarta.—Admisión de Aspirantes.** Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

**Quinta.—Tribunal Calificador.**—El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Cabo Jefe de la Policía Municipal, el Secretario de la Corporación y un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación. Podrá formar parte también como Vocal un representante de la Jefatura Central de Tráfico.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

**Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.**—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**Séptima.—Ejercicios de la Oposición.**—Constará de tres ejercicios eliminatorios.

**Primer ejercicio.**—Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo, la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

**Segundo ejercicio.**—Consistirá en contestar oralmente, durante un tiempo máximo de veinte minutos, a un tema sacado a suerte, de los comprendidos en el programa que como anexo se adjunta; pudiendo los miembros del Tribunal formular preguntas, sobre éste u otros temas de los comprendidos en el programa, a fin de formarse idea clara de la preparación del opositor.

**Tercer ejercicio.**—Constará de tres partes: a) Redactar un parte de denuncia o un informe con arreglo al supuesto o hecho concreto que señale el Tribunal. b) Describir el itinerario a seguir, enumerando el nombre de las vías públicas correlativamente, por el camino más corto, para practicar una o varias notificaciones, o entrega de documentos, saliendo del Ayuntamiento hasta su destino. c) Practicar pruebas de conducir con coche en las condiciones y ruta que señale el Tribunal.

**Octava.—Calificación.**—Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, sien-

do el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, y en caso de empate, se decidirá a favor del de más edad.

**Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.**—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los solos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Certificado de Estudios Primarios o título superior que suponga éste, o fotocopia (acompañada del original para su compulsión).

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.—Permiso de conducir de la clase B, o fotocopia (acompañada del original para su compulsión).

8.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nueva propuesta de nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima.—*Incidencias*.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las bases.

#### PROGRAMA

Tema I.—La Administración Local, concepto. Entidades que comprende. El Municipio.

Tema II.—El Alcalde. La Comisión Permanente. El Ayuntamiento Pleno. Los Funcionarios.

Tema III.—El Municipio de Villablino: extensión y límites. Entidades que comprende. Distritos y secciones. Servicios Municipales.

Tema IV.—Orden público: concepto. Autoridades encargadas de su conservación. Actos contra el orden público.

Tema V.—Régimen orgánico de la Policía Municipal. Concepto de Policía. Jerarquía de normas: Ordenanzas, Reglamentos, Bandos. Funciones de la Policía Municipal.

Tema VI.—Selección y acceso a los cuerpos de la Policía Municipal: Condiciones generales, procedimiento de selección. Situaciones e incompatibilidades: expectación de destino, servicio activo, otras situaciones; incompatibilidades.

Tema VII.—Jerarquía. La Unidad de mando. Autoridad y jefatura directa del Alcalde.

Tema VIII.—Derechos y deberes de la Policía Municipal. Régimen retributivo. Régimen disciplinario: faltas y sanciones.

Tema IX.—Partes de servicio: actividades urbanas, de tráfico y de control de personal. Otras actividades propias de la Policía Municipal referidas a los diversos servicios del Ayuntamiento de Villablino.

Villablino, 15 de octubre de 1979.—El Alcalde (ilegible).

4598 Núm. 1988.—7.160 ptas.

## Entidades Menores

Junta Vecinal de  
Ardón

#### ANUNCIO - CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas de este término municipal de Ardón, que el día 4 de noviembre próximo, se celebrará una asamblea a las doce horas en las dependencias de esta Junta Vecinal para tratar los asuntos siguientes:

1.º—Dar a conocer las fincas o pagos incluidas en la zona de nuevo regadío que ahora se está tramitando con los Organismos correspondientes para la concesión de agua y puesta en riego.

2.º—Informar de las gestiones hechas y situación actual en la tramitación de este asunto, así como variaciones experimentadas con referencia al primer proyecto que se presentó.

3.º—Informar de las cuestiones económicas, interesantes para los propietarios de fincas incluidas en zona de nuevo regadío; ésta será orientativa, ya que no se conocerá con exactitud hasta el final de todo el proceso de puesta en riego.

4.º—Nombrar Comisión Gestora, con poderes para poder representar a los futuros regantes en los trámites que se siguen y para la constitución de Comunidad de Regantes y la redacción de las Ordenanzas y Estatutos.

5.º—Ruegos y preguntas.

Se encarece la asistencia de los interesados por la importancia de esta reunión.

Ardón a 15 de octubre de 1979.—El Presidente (ilegible).

4540 Núm. 1991.—860 ptas.

## Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno, en providencia de esta fecha recaída, en el expediente sobre medidas provisionales en relación con el matrimonio, seguido a instancia del Procurador Sr. Ferrero, en nombre y representación de D.ª Rosa María Robles Barrero, de León, contra D. Ricardo Luis Maraña Matamoros, cuyo domicilio actual se desconoce, cito a Vd. para que comparezca en este Juzgado, Palacio de Justicia, el día veintisiete del corriente, a fin de realizar la comparecencia acordada entre los contendientes, en dichas actuaciones.

Para que sirva de citación en forma legal al demandado D. Ricardo Luis Maraña Matamoros, cuyo domicilio se

desconoce, se expide la presente en León, a seis de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Carlos García Crespo.

4599 Núm. 1990.—520 ptas.

Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada

#### Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos sustituto de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas núm. 607/79 contra Eloy Gómez Merayo, con domicilio desconocido. En lesiones en agresión, por medio de la presente se cita al referido inculcado de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, 34, bajo-izqda., para el día veinte de noviembre a las diez y diez horas, a fin de ser oído y asistir a la celebración del juicio verbal de faltas señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerle, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 3.º del Decreto 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 11 de octubre de 1979.  
El Secretario (ilegible). 4584

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes

#### de Llamas de Rueda

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Llamas de Rueda, a Junta General ordinaria que se celebrará en la Casa de Concejo de dicha localidad, a las diez de la mañana del día 4 de noviembre en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral que presenta el Sindicato.

3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año 1980 presenta el Sindicato.

4.º Elección de cargos para la renovación de las juntas rectoras de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos.

5.º Acuerdos para el mejor aprovechamiento y distribución de las aguas de riego.

6.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los partícipes.

Llamas de Rueda, 10 de octubre de 1979.—El Presidente, Severino Díez.

4592 Núm. 1989.—640 ptas.